

# BOLETIN OFICIAL

## DE CEUTA



**Año LX**

**Número 3.043**

**Dirección y Administración**  
**PALACIO MUNICIPAL**  
**Archivo-Biblioteca**

**SDAD. COOP. IMPRENTA OLIMPIA**  
**MARINA ESPAÑOLA, 10 - CEUTA 1985**

«El Boletín Oficial de Ceuta» se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales

### TARIFA DE PRECIOS

Por venta de 1 ejemplar ..... 40 pesetas.  
Por suscripción anual ..... 750 pesetas.  
Por anuncios y publicidad:  
Tamaño de 1 plana .... 1.500 ptas. por publicación.  
Tamaño de 1/2 plana .... 750 ptas. por publicación.  
Por tamaño de 1/4 de plana 375 ptas. por publicación.  
Por tamaño de 1/8 de plana 188 ptas. por publicación  
Por cada línea ..... 15 ptas. por publicación  
(Timbre a cargo del público)

## Papelería "LA IDEAL"

Fotocopias - Plastificados

Material de Oficinas, Escolar y Escritorio

Artículos para Artistas y Dibujantes

C/. Daóiz, 2  
Apartado Correos, 303  
Teléfono (956) 51 36 48

CEUTA

## Palacio Municipal

*Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:*

**VIERNES** de 12'00 a 15'00 horas.

**VIERNES** de 18'00 a 20'00 horas.

*Horas de visita del Sr. Secretario General:* **LOS JUEVES.**

*Horas de Oficinas en todos los Negociados:* **De 8 a 15**

*Horas de despacho al público:* **D. 9'15 a 13'45**

## Archivo-Biblioteca

(Palacio Municipal)

Horas de lectura: De 9 a 14,30

Servicio de préstamo de libros: **D. 9'30 a 13'30**

## Biblioteca Municipal

(Centro Cultural Municipal)

Horas de lectura: De 10,00 a 13,00 y de 17,00 a 21,00

(Laboratorio Municipal)

Todos los días laborables, de 10 a 13.

## Industrias Melgar

Instalaciones eléctricas - Construcciones  
metálicas - Anuncios luminosos

Muelle Cañonero Dato Teléfono. 513032 CEUTA

## ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de la C. E. P. S. A

Gas Butano - Consignatarios de buques

Calvo Sotelo, 24 - Teléfono 513700 CEUTA

# ALMACENES SAN PABLO

DROGUERIA - PERFUMERIA - ARTICULOS PARA REGALOS - PINTURAS

ARTICULOS DEPORTIVOS - PAPELES PINTADOS - ELECTRICIDAD

ACCESORIOS TV - BATERIA DE COCINA - LOZA - CRISTAL.

Avda. de Regulares, 8 y 10

Teléfonos: 51 26 53 y 51 42 38

CEUTA

# BOLETIN OFICIAL



## DE CEUTA

Se publica los jueves

DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958

31 de enero de 1985

### Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

**Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 23 de enero de 1985, en primera convocatoria, que redacta el Secretario General en cumplimiento y a los efectos señalados en el apartado 5.º del artículo 142 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y su concordante 241 del de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.**

#### Acta de la Sesión anterior

La señora Castreño Lucas hace ver la omisión de su informe relativo a la recepción de una comunicación de la Dirección General de Bibliotecas referente al envío de una subvención de 7.600.000 pesetas de Fondo de Compensación Interterritorial.

Hecha esta salvedad, fue aprobada el Acta anterior.

#### Correspondencia Oficial

La Permanente Municipal tuvo conocimiento de las siguientes comunicaciones:

De escrito de la Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, agradeciendo la adquisición por el Ayuntamiento de diversos aparatos de calefacción con destino a la Residencia de la Tercera Edad y Guardería Infantil Nuestra Señora de Africa.

De escrito de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, solicitando la provisión al señor Abogado del Estado de antecedentes para defensa de resolución reclamada en demanda formulada por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental.

De escrito del Consejo Superior de Deportes, notificando la aprobación de una subvención al Ayuntamiento de

10.098.155 pesetas como aportación total correspondiente al Plan de 1984.

De escrito de la Subdirección General de Cooperación Local del Ministerio de Administración Territorial, comunicando la concesión a este Ayuntamiento de 14.152.626 pesetas para atención al pago de obras culturales a realizar con motivo del 5º Centenario del Descubrimiento de América.

De escrito-certificado de la Diputación Provincial de Alicante, manifestando la plena y unánime identificación con la incuestionable españolidad de Ceuta y Melilla ante manifestaciones extranjeras sobre absurdas reivindicaciones.

#### Informe de la Alcaldía

La Alcaldía informó de la situación del suministro de agua potable a la ciudad, así como de la recaudación obtenida por el Arbitrio por Importación de Mercaderías, ambos referidos a la presente semana.

#### Moción de la Alcaldía

Es aprobada Moción de la señora Alcaldesa Accidental, doña María del Carmen Castreño Lucas, sobre financiación por el Consejo Superior de Deportes del importe de los gastos correspondientes a necesidades de material deportivo escolar referido al 2º semestre de 1984.

#### Comisión Primera

Desestimar las reclamaciones interpuestas por la Empresa Corsán S.A. contra dos liquidaciones de Arbitrios por Importación de Mercaderías.

Desestimar reclamación interpuesta por don José María Borás, S. A. contra liquidación del Arbitrio por Importación de Mercaderías.

Denegar reclamación interpuesta por

doña Encarnación Contreras Ojeda contra dos liquidaciones por el Arbitrio sobre Importación de Mercaderías.

Denegar reclamación interpuesta por don Francisco Gutiérrez Chipolina contra liquidación del Arbitrio por Importación de Mercaderías.

Aceptar reclamación interpuesta por don Francisco Cutillas García contra liquidación por el Arbitrio de Importación de Mercaderías, procediendo la devolución de diferencia de gravamen.

Acceder a solicitud de don José García Arcas para ampliación de plazo en liquidación fraccionada del Arbitrio por Importación de Mercaderías.

Desestimar petición de don Sautri Jhamandas Lalchandani para aplazamiento y fraccionamiento en la liquidación de Arbitrios por Importación de Mercaderías.

No acceder a solicitud de don Jethanand Dialdas Parwani para devolución de Arbitrios satisfechos por el Arbitrio de Importación de Mercaderías.

Proceder a la devolución de Arbitrios por Exportación de Mercaderías a diversos importadores locales.

Proceder a la regularización, con determinado condicionante previo, de la vivienda que ocupa don Francisco Ocaña Guerra en Barriada Los Rosales, núm. 38-1.ª-B.

Adjudicar a doña Josefa González Carnero el suministro de una nevera con destino al Laboratorio Municipal, por importe de 48.000 pesetas.

#### Comisión Segunda

Iniciar una suscripción, encabezada por el Ayuntamiento con una aportación de 100.000 pesetas, para construcción e instalación en el Parque de San Amaro de un monumento a Félix Rodríguez de la Fuente.

Aprobar propuesta de la Comisión de Urbanismo para adecentamiento de unos locales en la Barriada Los Rosales, que anteriormente ocupaba el Colegio de E.G.B., por importe de 400.000 pesetas.

#### Comisión Cuarta

Desestimar recurso formulado por don Felipe Gil García sobre estacionamiento alternativo de vehículos en tramo de la Calle Real comprendido entre las calles Sargento Coriat y Echegaray y que por el

señor Vázquez Sarmiento se haga propuesta sobre este particular a fin de estudiar la solución más conveniente.

Acceder a solicitud de la Asociación de Detallistas de Alimentación, S. A., para señalización de "vado permanente" en acera de su local sito en calle Real número 110.

Acceder a solicitud de don Antonio Tosset Castellero para transferir la licencia número 65 de Auto-Taxi a don José Duarte Abad.

Acceder a solicitud de don Rafael Gil Barrones para transferir la licencia número 24 de Auto-Taxi a don Enrique Olmo Córdoba.

Autorizar a don Francisco Javier Orzáez Fernández para colocar una placa anunciadora de profesión en local de calle Marina Española, número 13-3.ª.

Autorizar a don Manuel Rodríguez Galindo para instalar un anuncio en el local comercial de Calle Real, número 52.

Autorizar a don Isaac Bentolila Abecasis para instalar un anuncio en local comercial de calle Agustina de Aragón, número 1.

No acceder a solicitud de la firma Italcar, S. A., para instalar un anuncio en local de la calle Marina Española, número 4, por haberlo instalado previamente a la obtención de la licencia, e iniciar expediente sancionador por tal motivo.

#### Concejalía Delegada de Personal

Proceder a la jubilación forzosa, por cumplimiento de la edad reglamentaria, del Auxiliar de Jardines de este Ayuntamiento don Rafael Bollit Rodríguez.

Abonar cantidad por servicios extraordinarios prestados por el empleado laboral de este Ayuntamiento don Francisco Fernández Blanco.

Aprobar el abono de cantidades por servicios extraordinarios prestados por personal afecto a Mayordomía Municipal.

#### Secretaría

Proceder a la devolución de fianza constituida por don Juan García Chicón para responder de la buena reposición de pavimento levantado en calle García, número 10.

**Aprobar las Cuentas de la semana, por total importe de 14.788.109 pesetas.**

**Asuntos de urgencia**

Prestar conformidad a propuesta del señor Orozco Rodríguez para que junto con cada justificante de pago se acompañe el acuerdo previo de permanente o Pleno que ordene el abono del mismo.

Prestar conformidad a propuesta de la Alcaldesa Accidental para que se impriman 1.000 ejemplares de la recién aprobada Ordenanza Municipal reguladora del Arbitrio por Importación de Mercaderías, para difusión y conocimiento por los ciudadanos.

La sesión terminó a las 13,30 horas.

Ceuta, 28 de enero de 1985

El Secretario General,  
Rafael Lirola Catalán  
V.º B.º  
La Alcaldesa Accidental,  
M.ª del Carmen Castreño Lucas

208

**ANUNCIO**

La Comisión Municipal Permanente, en sesión de 16-1-85 en relación con expediente de desahucio administrativo instruido contra doña Aurelia de Loma Rodríguez y don Miguel González Sánchez arrendatarios de las viviendas municipales sitas en c/Independencia núm. 5, 2º-D y 5ª Izda., respectivamente, por incurrir en las causas 6ª y 7ª del artículo 138 del R.V.P.O.

RESULTANDO que doña Aurelia de Loma Rodríguez es arrendataria de la vivienda municipal, de protección oficial, sita en calle Independencia núm. 5, 2º D, y don Miguel González Sánchez lo es de la vivienda sita en igual inmueble, 5ª izquierda.

RESULTANDO que por la Policía Municipal, se comprobó, en informe núm. 5517 de 17-8-84, que ambas viviendas estaban ocupadas respectivamente por don Manuel Morata Ruiz y don José M.ª Ferreiro López.

RESULTANDO que la Policía Municipal informa que con fecha 21-6-83, doña Aurelia de Loma Rodríguez trabaja actualmente en Málaga como funcionaria, no viniendo a esta ciudad desde hace varios

años y que, según datos recabados entre los vecinos, tiene alquilada la vivienda a don Manuel Morata Ruiz.

RESULTANDO que la Policía Municipal informa con fecha 21-6-83 que don Miguel González Sánchez ocupa una vivienda de su propiedad en la calle General Aranda núm. 2, 2º D, (Edificio nuevo de la Caja de Ahorros) y según datos recabados entre los vecinos, la vivienda sita en la calle Independencia núm. 5-5ª izquierda, está alquilada en 25.000 pesetas mensuales a don José Manuel Ferreiro López.

RESULTANDO que los ocupantes de las mismas manifestaron, a través de comparencias, efectuadas en el Ayuntamiento que las viviendas les fueron cedidas por sus titulares.

RESULTANDO que la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 17-10-84 y el Pleno Municipal en sesión de 8-11-84, acordaron iniciar expediente de desahucio administrativo contra doña Aurelia de Loma Rodríguez y don Miguel González Sánchez, imputándoseles los cargos determinados en el artículo 138, 6º y 7º del R.V.P.O., habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad en cumplimiento del artículo 80 de la L.P.A por remisión del artículo 143 del R.V.P.O., concediéndoles un plazo de 8 días para alegaciones, sin que estas se hayan efectuado.

CONSIDERANDO que los apartados 6º y 7º del artículo 138 del R.V.P.O. conceptúan como causas específicas de desahucio el no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente del beneficiario o arrendatario, así como el subarriendo o cesión total o parcial de la misma.

CONSIDERANDO que el artículo 142 del R.V.P.O. otorga competencia al Ayuntamiento por remisión del artículo 141 del mismo texto para instruir expediente de desahucio administrativo, una vez comprobada la existencia de alguna causa que pueda dar lugar al desahucio.

CONSIDERANDO que el artículo 142 del R.V.P.O. dispone que tras haberse efectuado la notificación de los cargos a los interesados, y transcurrido el plazo para alegaciones, a la vista de lo actuado, podrá acordarse el archivo de las actuaciones o proponer la correspondiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados, se propone que procede la resolución de los contratos de arrendamiento de que

son titulares los señores: doña Aurelia de Loma Rodríguez en relación con la vivienda municipal sita en calle Independencia núm. 5, 2ª D, y don Miguel González Sánchez respecto de la vivienda sita en calle Independencia 5, 5ª izquierda.

Dado que los interesados en dicho procedimiento son de ignorado domicilio, por el presente se hace público a tenor de los preceptuado en el artículo 80 de la L.P.A., notificándoles que en cumplimiento del artículo 142 del R.V.P.O., se les concede un plazo de ocho días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, para que puedan alegar cuanto consideren conveniente a sus defensas, transcurrido el cual se elevarán las actuaciones a la Dirección General del I.P.P.V. para que resuelva lo procedente.

CEUTA, 22 de enero de 1985  
El Secretario General,  
Rafael Lirola Catalán  
La Alcaldesa Acctal.,  
Mª. del Carmen Castreño Lucas

## ANUNCIO

La Comisión Municipal Permanente, en sesión de 16-1-85, en relación con expediente de desahucio administrativo, contra los arrendatarios de las viviendas municipales sitas en calle Felipe II, que han sido cedidas ilegalmente y en su consecuencia no constituyen el domicilio habitual y permanente de los mismos acordó alegar la siguiente propuesta de resolución.

RESULTANDO que don Cristobal Obispo Campos, don José Eulogio Prieto, don Roque Moreno Racero, se les extendió contratos con fecha 17-2-75; 13-5-74; y 2-1-63, respectivamente.

RESULTANDO que la Policía Municipal informa el 11-7-84 que la vivienda municipal sita en calle Felipe II, portal 1, puerta 2, está ocupada por doña Ana Hidalgo Moreno, habiéndolo manifestado ésta última en comparecencia efectuada ante el Ayuntamiento, que efectuó un cambio de vivienda con el señor Obispo Campos.

RESULTANDO que por informe del Negociado de Estadística, de fecha 14-12-84, don Cristobal Obispo Campos figura dado

de alta con domicilio en Santiago Apóstol núm. 13 piso 5ª, puerta 9.

RESULTANDO que la Policía Municipal informa el 11-7-84 que la vivienda municipal sita en calle Felipe II portal 1, vivienda 5, está ocupada por don Antonio Maese Cantón.

RESULTANDO que el señor Maese Cantón manifestó en comparecencia efectuada ante este Ayuntamiento, que la vivienda le fue cedida por el señor Prieto Naranjo.

RESULTANDO que la Policía Municipal informa el 11-7-84 que la vivienda sita en calle Felipe II portal 4, puerta 7 está ocupada por don Juan Muñoz Chaves.

RESULTANDO que el Negociado de Estadística informa el día 14-12-84, que don Roque Moreno Racero no figura empadronado.

RESULTANDO que el expediente contra los titulares se inició por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente en sesión de 31-12-84 publicándose los cargos en el B.O.C. en cumplimiento del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo por remisión expresa del artículo 143 del R.V.P.O. concediéndosele un plazo de 8 días para alegaciones, sin que éstas se hayan efectuado.

CONSIDERANDO que el artículo 138, 6ª y 7ª del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, conceptúa como causa específica de desahucio, el no constituir las viviendas el domicilio habitual y permanente del beneficiario y la cesión total o parcial de las mismas.

CONSIDERANDO que el artículo 142 del Reglamento de V.P.O. otorga al Ayuntamiento competencia, remitiéndose al artículo 141 del mismo texto, para instruir expedientes de desahucio administrativos, una vez comprobada la existencia de alguna de las causas que pueden dar lugar al desahucio.

CONSIDERANDO que el artículo 142 del Reglamento de V.P.O. dispone que una vez notificado el Pliego de Cargos, concediéndole a los interesados un plazo de 8 días para alegaciones, procede, a la vista de lo actuado, acordar el Archivo o proponer la resolución.

Vistos los preceptos legales expuestos anteriormente se propone que se resuelvan los contratos de arrendamiento de los señores: don Eulogio Prieto Naranjo, don Roque Moreno Racero, y don Cristobal Obispo Campos, en relación con las viviendas municipales sitas en calle

Felipe II núm. 1, vivienda 5.- núm. 4 vivienda 7.- y núm. 1 vivienda 2, respectivamente.

Dado que los interesados en dicho procedimiento son de ignorado domicilio, por el presente se hace público a tenor de lo preceptuado en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándoles que en cumplimiento del artículo 142 del Reglamento de V.P.O se le concede un plazo de 8 días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.C. para que puedan alegar cuanto consideren conveniente a sus defensas, transcurrido el cual se elevarán las actuaciones a la Dirección General del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda para que resuelva lo procedente.

Ceuta, 22 de enero de 1985

El Secretario General,  
Rafael Lirola Catalán

La Alcaldesa Acctal.,  
M<sup>a</sup>. del Carmen Castreño Lucas

## ANUNCIO

La Comisión Municipal Permanente, en sesión de 16-1-85, en relación con expediente de desahucio administrativo, instruido contra los arrendatarios de las viviendas municipales que cedieron ilegalmente en Bda. O'Donnell, acordó elevar la siguiente propuesta de resolución.

RESULTANDO que efectuado el pertinente estudio de la Barriada, y escritos que obran en el expediente que informan que las viviendas no están ocupadas por sus titulares.

RESULTANDO que a través de diversas comparecencias efectuadas en este Ayuntamiento por los ocupantes sin título se comprobaron las situaciones de cesión ilegal.

RESULTANDO que los afectados en este expediente, después de realizadas las comprobaciones a través de la Policía Municipal y las comparecencias antes aludidas, son las siguientes:

- José Murciano Blanco. C/ Juan Sebastián Elcano 2-2<sup>a</sup> Izda.
- Diego López Márquez. C/ Juan Sebastián Elcano 2-2<sup>a</sup> Dcha.
- Manuel Guerrero Mesa. C/ Juan Sebastián Elcano 4-3<sup>a</sup> Dcha.
- Catalina Campo de los Santos. C/ Juan Sebastián Elcano 6-2<sup>a</sup> Dcha.

- Remigio Martín de la Plata. C/ Juan Sebastián Elcano 8-3<sup>a</sup> Izda.
- Mercedes Salas de Hoyos. C/ Juan Sebastián Elcano 10-4<sup>a</sup> Dcha.
- José Palenzuela Bonachera. C/ Juan Sebastián Elcano 12-2<sup>a</sup> Dcha.
- Miguel López López. C/ Juan Sebastián Elcano 12-4<sup>a</sup> Izda.
- Mohamed Hamido Abselam. C/ Francisco Pizarro 3-3<sup>a</sup> Dcha.
- Juana Ordoñez Paz. C/ Francisco Pizarro 4-3<sup>a</sup> Izda.
- Balbina González Maeso. C/ Hernán Cortés 3-2<sup>a</sup> Izda.
- Teresa Jimenez Prieto. C/ Hernán Cortés 4-sótano Izda.
- Federico Osorio Gil. C/ Hernán Cortés 5-1<sup>a</sup> Dcha.
- Rafael Cuesta Jiménez. C/ Hernando de Soto 3-2<sup>a</sup> dcha.
- Francisco Mira Cazorla. C/ Alonso de Ojeda 1-sótano Dcha.
- Ricardo Ortega Jiménez. C/ Alonso de Ojeda 2-2<sup>a</sup> Izda.
- José Rubio García. C/ Juan de la Cosa 1-sótano Izda.
- Fernando Alonso López. C/ Juan de la Cosa 1-sótano Dcha.
- José Luis Camacho Sangüesa. C/ Juan de la Cosa 1-2<sup>a</sup> Izda.
- Pedro Rodríguez León. C/ Juan de la Cosa 2-2<sup>a</sup> Izda.
- José Luis Sánchez Lorenzo. Bda. O'Donnell 1-11-B.
- Antonia Flores Ordóñez. Bda. O'Donnell 3-48-E.
- José Medina Romero. Bda. O'Donnell 3-50-E.
- María Luisa Ferrón Suanes. Bda. O'Donnell 3-59-F.
- Juan Rivas Reche. Bda. O'Donnell 3-63G
- José Muñoz López. Bda. O'Donnell 3-67G
- Roberto Samiñán Campano. C/ Pedro de Alvarado 2-3<sup>a</sup> Izda.
- Diego Utor Moreno. C/ Hermanos Pinzón 1-sótano Dcha.
- Victoria Casado Medina. C/ Hermanos Pinzón 1-2<sup>a</sup> Izda.
- Francisco Simón Morales. C/ Hermanos Pinzón 1-4<sup>a</sup> Izda.
- Africa Benavides Martín. C/ Hermanos Pinzón 2-4<sup>a</sup> Dcha.
- María Luisa Espinosa Lara. C/ Hermanos Pinzón 3-3<sup>a</sup> Dcha.
- Jesús Manuel Ucero Pérez. C/ Pedro de Valdivia 2-2<sup>a</sup> Izda.
- Diego Carnero Navas. Bda. O'Donnell (Junto a Bomberos) 2<sup>a</sup> C.



convenientes en este Juzgado de Distrito.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en los artículos 346 y 349 del Reglamento de la Ley de Registro Civil.

En Ceuta a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

El Juez Encargado, El Secretario,  
Pilar Ramírez Balboteo (Ilegible)

### ANUNCIO

DOÑA PILAR RAMIREZ BALBOTE, Juez de Distrito y Encargada del Registro Civil de Ceuta.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramita expediente Gubernativo número 1.140/84 a instancia de Hafida Mohamed Mohamed, nacida en Ceuta el día 2 de junio de 1966, hija de Mohamed y de Mennana, casada, sus labores, domiciliada en Romero de Córdoba 18, con T.E. núm. 10.026, solicita su nacionalidad española de origen.

Por medio del presente se convoca a cuantas personas pudieran resultar afectadas por la solicitud formulada para que dentro del término de diez días, formulen las reclamaciones que estimen convenientes en este Juzgado de Distrito.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en los artículos 346 y 349 del Reglamento de la Ley de Registro Civil.

En Ceuta a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

El Juez Encargado, El Secretario,  
Pilar Ramírez Balboteo (Ilegible)

### ANUNCIO

DOÑA PILAR RAMIREZ BALBOTE, Juez de Distrito y Encargada del Registro Civil de Ceuta.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramita expediente Gubernativo número 1.156/84 a instancia de Erhimo Mohamed Maate, nacida en Ceuta el día 14 de abril de

1934, hija de Mohamed y de Fatima, viuda, con domicilio en finca Guillén núm. 5, con T.E. núm. 2.041 solicita la nacionalidad de origen de sus hijos nacidos en Ceuta, Mustafa y Abselam Abderrahaman Maate, nacidos los días 10-9-66 y 20-6-69 obrante a los tomos 199 y 215 de la Sección I de este Registro Civil.

Por medio del presente se convoca a cuantas personas pudieran resultar afectadas por la solicitud formulada para que dentro del término de diez días, formulen las reclamaciones que estimen convenientes en este Juzgado de Distrito.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en los artículos 346 y 349 del Reglamento de la Ley de Registro Civil.

En Ceuta a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

El Juez Encargado, El Secretario,  
Pilar Ramírez Balboteo (Ilegible)

### ANUNCIO

DOÑA PILAR RAMIREZ BALBOTE, Juez de Distrito y Encargada del Registro Civil de Ceuta.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramita expediente Gubernativo número 45/85 a instancia de Hamed Mohamed Maimón, hijo de Mohamed y de Yamina, nacido en Ceuta el 24 de agosto de 1955, soltero, jornalero, domiciliado en Fndeq (Marruecos) cafetín Sadek núm. 16, con T.E. núm. 7.295, sobre nacionalidad de origen del mismo.

Por medio del presente se convoca a cuantas personas pudieran resultar afectadas por la solicitud formulada para que dentro del término de diez días, formulen las reclamaciones que estimen convenientes en este Juzgado de Distrito.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en los artículos 346 y 349 del Reglamento de la Ley de Registro Civil.

En Ceuta a doce de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

El Juez Encargado, El Secretario,  
Pilar Ramírez Balboteo (Ilegible)

216

## ANUNCIO

DOÑA PILAR RAMIREZ BALBOTE, Juez de Distrito y Encargada del Registro Civil de Ceuta.

### HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramita expediente Gubernativo número 1.124/84 a instancia de Concepción Benavides González, nacida en Málaga el 27 de mayo de 1946, hija de Antonio y de Ana, casada, sus labores, domiciliada en Ceuta en Albergues San José 63, solicita la nacionalidad de origen española de su hijo Mustafa Al-Lal Ahmed nacido en Ceuta el día 8 de agosto de 1968, obrante en el tomo 210, pág. 277 de la Sección I de este Registro Civil.

Por medio del presente se convoca a cuantas personas pudieran resultar afectadas por la solicitud formulada para que dentro del término de diez días, formulen las reclamaciones que estimen convenientes en este Juzgado de Distrito.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en los artículos 346 y 349 del Reglamento de la Ley de Registro Civil.

En Ceuta a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

El Juez Encargado, El Secretario,  
Pilar Ramírez Balboteo (Ilegible)

217

## ANUNCIO

DOÑA PILAR RAMIREZ BALBOTE, Juez de Distrito y Encargada del Registro Civil de Ceuta.

### HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramita expediente Gubernativo número 1.129/84 a instancia de Fatma Abdersak Mohamed, nacida en Ceuta el 28 de marzo de 1950, hija de Abdersak y Hadduch, casada, sus labores, domiciliada en Ceuta en calle Estepona núm. 11, solicita la nacionalidad de origen para sus hijos Fatima-Sohora, Mohamed, Mustafa y Sufian Mohamed Dris, nacidos en Ceuta los días 25-10-70; 21-12-71; 15-12-73 y 28-1-84.

Por medio del presente se convoca a cuantas personas pudieran resultar afec-

tadas por la solicitud formulada para que dentro del término de diez días, formulen las reclamaciones que estimen convenientes en este Juzgado de Distrito.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en los artículos 346 y 349 del Reglamento de la Ley de Registro Civil.

En Ceuta a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

El Juez Encargado, El Secretario,  
Pilar Ramírez Balboteo (Ilegible)

218

## ANUNCIO

DOÑA PILAR RAMIREZ BALBOTE, Juez de Distrito y Encargada del Registro Civil de Ceuta.

### HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramita expediente Gubernativo número 423/81 a instancia de Yamna Abdelah Abselam hija de Abdelah y Maimona, nacida en Ceuta el 31 de marzo de 1945, soltera, sus labores, domiciliada en esta ciudad, Pasaje de Mina núm. 7, con T.E. núm. 3.448, expedida en Ceuta el 23 de abril de 1979, sobre nacionalidad de origen de sus hijos Hossain, Habiba y Arkia Abdelah Abselam, todos de Ceuta.

Por medio del presente se convoca a cuantas personas pudieran resultar afectadas por la solicitud formulada para que dentro del término de diez días, formulen las reclamaciones que estimen convenientes en este Juzgado de Distrito.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en los artículos 346 y 349 del Reglamento de la Ley de Registro Civil.

En Ceuta a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

El Juez Encargado, El Secretario,  
Pilar Ramírez Balboteo (Ilegible)

219

## ANUNCIO

DOÑA PILAR RAMIREZ BALBOTE, Juez de Distrito y Encargada del Registro Civil de Ceuta.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramita expediente Gubernativo número 1.121/84 a instancia de Mohamed Laarbi Hossain, mayor de edad, casado, jornalero, vecino de Ceuta con domicilio en la Barriada del Príncipe A. Agrup. Sur 36, solicita la nacionalidad española de origen para sus hijos Lahsen y Hossain Mohamed Laarbi, nacidos en Ceuta el 28 de junio de 1964 obrante al tomo 187, pág. 303 y 305 de la Sección I de este Registro Civil.

Por medio del presente se convoca a cuantas personas pudieran resultar afectadas por la solicitud formulada para que dentro del término de diez días, formulen las reclamaciones que estimen convenientes en este Juzgado de Distrito.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en los artículos 346 y 349 del Reglamento de la Ley de Registro Civil.

En Ceuta a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

El Juez Encargado, El Secretario,  
Pilar Ramírez Balboteo (Ilegible)

220

ANUNCIO

DOÑA PILAR RAMIREZ BALBOTE, Juez de Distrito y Encargada del Registro Civil de Ceuta.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramita expediente Gubernativo número 1.120/84 a instancia de Mohamed Abdeslam Abdeslam, nacido en Alcazalquivir en 1950, casado, jornalero, hijo de Abdeslam y de Fatma, domiciliado en Ceuta en calle Estrella núm. 26, solicita la nacionalidad española de origen para sus hijos Samira, Dina y Yusef Mohamed Abdeslam, nacidos en Ceuta los días 21-9-78; 13-10-79 y 29-3-81.

Por medio del presente se convoca a cuantas personas pudieran resultar afectadas por la solicitud formulada para que dentro del término de diez días, formulen las reclamaciones que estimen convenientes en este Juzgado de Distrito.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en los artículos 346

y 349 del Reglamento de la Ley de Registro Civil.

En Ceuta a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

El Juez Encargado, El Secretario,  
Pilar Ramírez Balboteo (Ilegible)

221

ANUNCIO

DOÑA PILAR RAMIREZ BALBOTE, Juez de Distrito y Encargada del Registro Civil de Ceuta.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramita expediente Gubernativo número 62/85 a instancia de Hamed Mohamed Mohamed, hijo de Mohamed y Halima, nacido en Ceuta el día 28 de noviembre de 1966, soltero, aprendiz, domiciliado en esta ciudad, calle Virgen de la Luz núm. 20, con T.E. núm. 10.370, expedida en Ceuta el 15 de febrero de 1984, sobre nacionalidad de origen del mismo.

Por medio del presente se convoca a cuantas personas pudieran resultar afectadas por la solicitud formulada para que dentro del término de diez días, formulen las reclamaciones que estimen convenientes en este Juzgado de Distrito.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en los artículos 346 y 349 del Reglamento de la Ley de Registro Civil.

En Ceuta a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

El Juez Encargado, El Secretario,  
Pilar Ramírez Balboteo (Ilegible)

222

ANUNCIO

DOÑA PILAR RAMIREZ BALBOTE, Juez de Distrito y Encargada del Registro Civil de Ceuta.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramita expediente Gubernativo número 61/85 a instancia de Farida Mohamed Mohamed hija de Mohamed y de Fatima, nacida en Ceuta

el día 6 de abril de 1961, soltera, sus labores, domiciliada en esta Ciudad, Príncipe Alfonso A. Este núm. 178, con T.E. núm. 8.330, expedida en Ceuta el 6 de Agosto de 1984, sobre nacionalidad de origen de la misma.

Por medio del presente se convoca a cuantas personas pudieran resultar afectadas por la solicitud formulada para que dentro del término de diez días, formulen las reclamaciones que estimen convenientes en este Juzgado de Distrito.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en los artículos 346 y 349 del Reglamento de la Ley de Registro Civil.

En Ceuta a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

El Juez Encargado, El Secretario,  
Pilar Ramírez Balboteo (Ilegible)

## ANUNCIO

DOÑA PILAR RAMIREZ BALBOTE, Juez de Distrito y Encargada del Registro Civil de Ceuta.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramita expediente Gubernativo número 64/85 a instancia de Laila Mohamed Amar, hija de Mohamed y de Arkia, nacida en Ceuta el 24 de febrero de 1949, casada, sus labores, domiciliada en Ceuta, Poblado de Regulares núm. 4, con T.E. núm. 739, sobre nacionalidad de origen de sus hijos Mohamed, Abdeselam y Tarek Abdelkader Abdeselam también todos nacidos en Ceuta.

Por medio del presente se convoca a cuantas personas pudieran resultar afectadas por la solicitud formulada para que dentro del término de diez días, formulen las reclamaciones que estimen convenientes en este Juzgado de Distrito.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en los artículos 346 y 349 del Reglamento de la Ley de Registro Civil.

En Ceuta a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

El Juez Encargado, El Secretario,  
Pilar Ramírez Balboteo (Ilegible)

## Juzgado de Primera Instancia de Instrucción Núm. Dos de Ceuta

### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO POREDICTO

Por resolución de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Ceuta, en los autos que bajo el número 232 de 1984 se siguen a instancia de Julio Cardenal Lloréns, representado por el Procurador señor Muñoz Dick, sobre separación matrimonial, contra doña Visitación del Carman Sicilia Valladares, que al parecer tuvo su domicilio en Puerto Rosario, calle Teniente Durán, 24, y hoy en paradero desconocido, se ha acordado emplazar a la misma para que en el término de veinte días y diez más en razón a la distancia, comparezca personalmente en legal forma en los autos de referencia y dé contestación a la demanda.

Se le hace saber al propio tiempo que las copias del escrito de demanda y de los documentos presentados quedan a disposición de la misma en este Juzgado.

Y para que lo acordado tenga lugar y sirva de Cédula de Emplazamiento a doña Visitación del Carmen Sicilia Valladares, expido la presente que firmo en Ceuta, a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario Judicial,  
(Ilegible)

### CEDULA DE NOTIFICACION

En cumplimiento de lo ordenado en los autos de juicio ejecutivo número 252-84, procedo a la notificación de la siguiente, que en lo esencial dice:

"SENTENCIA.-En la ciudad de Ceuta, a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y cinco.-Vistos por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia Núm. Dos de Ceuta don Fernando Luis Tesón Martín, los presentes autos de juicio ejecutivo señalados con el número 252/84 promovidos por Juan José González Serrán, representado por el Procurador don Bernardo Useletti Doreste

y dirigido por el Letrado doña Luz Elena Sanín Naranjo contra don Alberto Martell Claro, declarado en rebeldía por no haber comparecido en autos, y... siguen los Resultandos y Considerandos y FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del demandado Alberto Martell Claro hasta hacer trance y remate de los mismos y con su producto, entero y cumplido pago al actor Juan José González Serrán de la cantidad de 51.000 pesetas, por capital y gastos de protesto en su caso, de las letras de cambio presentadas, intereses legales básico de redescuento desde la fecha de esta sentencia incrementados en dos puntos según el Banco de España, hasta el completo pago, y condenándosele además a las costas del juicio. Por la rebeldía del ejecutado, notifíquese la sentencia en forma legal. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Luis Tesón.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Alberto Martell Claro, expido la presente, que firmo, en Ceuta a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario,  
(Ilegible)

226

### EDICTO

DON LUIS FERNANDO ZORZANO BLANCO; Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Uno de la ciudad de Ceuta.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado de mi cargo y por ante el Secretario que refrenda se tramita con el número 4 de 1985 expediente de dominio por mayor cabida, instado por el ilustrísimo Ayuntamiento de Ceuta, representado por la Procurador señora Barchilón Gabizón de la finca situada en esta ciudad, que se describe de la forma siguiente:

Urbana: Casa sita en esta ciudad en la calle del General Sanjurjo, señalada con el número seis. Que linda por la derecha y espalda con la finca de don Juan José Zapico, hoy de la Compañía "Almacenes Cosío, S. A.", y por la izquierda con casa número 8 de dicha calle, propiedad de los herederos de don Alfonso Morón Trujillo, con una superficie de 49 metros cuadrados. Inscrita en el Re-

gistro de la Propiedad al tomo 76, folio 40 vuelto, inscripción 24.ª de la finca 297.

Y por providencia de esta fecha se ha acordado citar por medio de edictos a las personas que tengan algún derecho real sobre la finca descrita e ignoradas a quienes pueda perjudicar la mayor cabida de la misma, para que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto pueda comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Ceuta a doce de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario Judicial P.S.

María Luisa Martínez

227

### CEDULA DE NOTIFICACION

En autos tramitados en este Juzgado con el núm. 164 de 1984, entre las partes a que luego se hace mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"SENTENCIA.—En la ciudad de Ceuta a quince de enero de mil novecientos ochenta y cinco. El ilustrísimo señor don Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez de Primera Instancia Núm. Uno de la ciudad de Ceuta, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por Compañía Telefónica Nacional de España representada por el Procurador don José Pulido Domínguez y dirigido por el Letrado don Rafael Sánchez de Noguea, contra doña Esperanza Parga Díaz, mayor de edad, vecina de Ceuta, declarada en rebeldía. FALLO.—Que debo desestimar y como desestimo la demanda formulada por el Procurador don José Pulido Domínguez en nombre y representación de Compañía Telefónica Nacional de España contra doña Esperanza Parga Díaz, en reclamación de cantidad, sin hacer especial pronunciamiento sobre costas. Por la rebeldía de la demandada notifíquese esta sentencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse la personal dentro de segundo día.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Fernando Zorzano Blanco. Rubricado.

PUBLICACION: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dicta, hallándose celebrando audiencia

pública, doy fe.—María L. Martínez.  
Rubricado.

Y para que sirva de Cédula de Notificación en forma a la demandada rebelde doña Esperanza Parga Díaz, libro la presente que firmo en Ceuta a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario Judicial P.S.  
María Luisa Martínez

## EDICTO

DON LUIS FERNANDO ZORZANO BLANCO, Magistrado—Juez de Primera Instancia núm. Uno de la ciudad de Ceuta.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita con el número 157/84, expediente de dominio instado por la Procurador doña Clotilde Barchilón Gabizón que actúa en nombre y representación del Ilmo. Ayuntamiento de Ceuta para reanudar el tracto sucesivo interrumpido de la finca situada en esta ciudad, que se describe de la forma siguiente:

"Urbana.—Terreno en el que hay edificado cuatro almacenes y una pequeña habitación situado en la calle de Sánchez Navarro, antes de la Misericordia, de esta ciudad, señalado con el número 6 de gobierno, que linda por la derecha de su entrada con casa de los herederos de don Andrés Corsino Sánchez, número 4 de la misma calle, con otra de los herederos de Schiaffino número 2 y con terreno que fue de los herederos de doña Lorenza Villanueva de Herranz, por la izquierda con casa de un tal Lorca número 6 y por la espalda con el referido terreno que fue de doña Lorenza Villanueva existente en la calle Jáudenes. Se halla inscrita al tomo 59, folio 75, finca 667 cuadruplicado, inscripción 11".

Y por providencia de esta fecha se ha acordado citar por medio de edictos a las personas que tengan algún derecho real sobre la finca descrita, a aquella de quien procede o sus causahabientes y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto pueda comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Ceuta a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario Judicial, P.S.  
María Luisa Martínez

## REQUISITORIA

Luis Alberto Sánchez, nacido en Cuoto (Santa Cristina) (Portugal) el 17 de febrero de 1960, hijo de María, soltero, empleado textil, domiciliado en Santo Tirso (Portugal), c/. Friaes Debaixo, con D.N.I. portugués 7.518.313, y cuyo paradero actual se ignora, procesado en el Sumario núm. 19/84 por delito contra la Salud Pública y Contrabando, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción Núm. Dos de Ceuta, sito en c/. Padilla, núm. 1, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Al propio tiempo se ruego y encarga a todas las autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado poniéndolo, caso de ser habido, a disposición del Juzgado de Instrucción Núm. Dos de Ceuta, por estar decretada su prisión provisional en mencionada causa por auto de fecha 22 de enero de 1985.

Ceuta a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario,  
El Magistrado—Juez, (Ilegible)  
(Ilegible)

## REQUISITORIA

Mohamed Mohamed Abdelkader, nacido en Ceuta el día 16 de noviembre de 1965, hijo de Mohamed y de Fatima, soltero, estudiante, vecino de Ceuta, calle Pablado Regulares, calle D, núm. 1, y cuyo paradero actual se ignora, procesado en el Sumario núm. 17/85 por robo, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción Núm. Dos de Ceuta, sito en c/. Padilla, núm. 1, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de que de no verificarlo,

será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado poniéndolo, caso de ser habido, a disposición del Juzgado de Instrucción Núm. Dos de Ceuta, por estar decretada su prisión provisional en mencionada causa por auto de fecha 22 de enero de 1985.

Ceuta a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario,  
El Magistrado-Juez, (Ilegible)  
(Ilegible)

231

**REQUISITORIA**

Hassan Haddi Mehand, nacido en Ceuta el 10 de mayo de 1961, hijo de Hadi y de Tunya, soltero, jornalero, con domicilio en calle Poblado Regulares, calle D, núm. 5 en Ceuta, y cuyo paradero actual se ignora, procesado en el Sumario núm. 17/85 por robo, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción Núm. Dos de Ceuta, sito en c/. Padilla, núm. 1, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado poniéndolo, caso de ser habido, a disposición del Juzgado de Instrucción Núm. Dos de Ceuta, por estar decretada su prisión provisional en mencionada causa por auto de fecha 22 de enero de 1985.

Ceuta a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario,  
El Magistrado-Juez, (Ilegible)  
(Ilegible)

**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**

Vista la propuesta elevada a este Organismo por la Dirección Provincial del Instituto Social de la Marina sobre la determinación de las remuneraciones que deben regir, a efectos de bases de cotización para las contingencias de Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional y Fondo de Solidaridad para el Empleo, para los Trabajadores del mar en la actividad de "Pesca a la parte", durante el presente año, según lo dispuesto en el Real Decreto 1/85, de 5 de enero, en el ámbito de esta Ciudad.

Resultando que dicho Organismo formuló las correspondientes consultas a las Centrales Sindicales representativas del Sector y a la Cofradía de Pescadores.

Considerando que la competencia de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, para conocer y resolver del presente procedimiento, viene determinada por el artículo 20.3 del Decreto 2864/74 de 30 de agosto, aprobatorio del texto refundido que regula el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar.

Vistos los preceptos legales citados y los demás de aplicación general.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en uso de las atribuciones que le están conferidas,

**ACUERDA**

1.º.- Aprobar la propuesta de la Entidad Gestora, Instituto Social de la Marina, Dirección de Ceuta, relativa a las remuneraciones que sirvan de base de cotización para accidentes de trabajo, en la actividad de "Pesca a la parte" y en los siguientes términos:

- a) En embarcaciones de 50,01 a 150 TRB
  - Categoría: Patrón y Mecánico naval con mando..... 73.950 pts.
  - Categoría: Patrón y mecánico naval sin mando..... 66.000 pts.
  - Categoría: Maestranza y engrasador ..... 62,100 pts.
  - Categoría: Merineros. 55.950 pts.
- b) En embarcaciones de 10,01 a 50 TRB
  - Categoría: Técnicos... 60.000 pts.
  - iden. : Tripulantes 53.400 "

- c) En embarcaciones de hasta 10 TRB  
 - Categoría: Técnicos... 58.000 pts.-  
 - idem. : Tripulantes 51.000 "

2º.- Señalar a) Que las retribuciones fijadas anteriormente lo son por período mensuales que se entienden de treinta días, comprendiéndose en los mismos el veinticinco por ciento de complemento salarial de residencia para los trabajadores de Ceuta, así como la parte correspondiente a las pagas extraordinarias de julio y navidad, en cuyo caso no se cotizará por las citadas pagas extraordinarias en los meses de devengo.

b) En todo caso las anteriores remuneraciones a efectos de cotización quedarán afectadas si sufriera variación el salario mínimo interprofesional actualmente vigente, valorando en todo caso los incrementos indicados en la norma anterior.

c) Los referidos salarios de cotización, surtirán efecto y serán exigibles desde el 1º de enero del presente año.

3º.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Dese traslado de este acto administrativo a la Inspección de Trabajo y al Instituto Social de la Marina a los efectos consiguientes.

Así se acuerda en Ceuta a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

El Director Prov. Acctal.  
 Trabajo y Seguridad Social,  
 Juan Sánchez Castillo

223

Vista la propuesta elevada a este Organismo por la Dirección Provincial del Instituto Social de la Marina de Ceuta, sobre la determinación de los salarios reguladores a efecto de las contingencias por Accidente de Trabajo, Enfermedades profesionales, Desempleo, Formación Profesional, Fondo de garantía Salarial y Fondo de Solidaridad para el Empleo para los trabajadores encuadrados en la organización de Trabajos Portuarios de esta Ciudad durante el año 1985.

Vistos los datos remitidos por la Gerencia de Trabajos Portuarios de Ceuta, que han de servir de base para el cálculo del salario regulador para el presente año 1985.

Considerando que la competencia de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social para conocer del pre-

sente procedimiento, viene determinada por el artículo 20.3 del Decreto 2864/74 de 30 de agosto, aprobatorio del texto refundido que regula el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del mar.

Vistos los preceptos legales citados y los demás de general aplicación, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

## ACUERDA

1.- Aprobar la propuesta de la Dirección Provincial del Instituto Social de la Marina de esta Ciudad, en los términos que se señalan a continuación, referentes a los salarios reguladores de los Estibadores Portuarios de Ceuta que servirán de base a las contingencias de Accidentes de Trabajo, Enfermedades Profesionales, Desempleo, Formación Profesional, Fondo de Garantía Salarial y Fondo de Solidaridad para el Empleo.

- Capataces de Operaciones y clasificadores..... 5.153 ptas./día
- Maquinilleros y estibadores.....  
..... 5.150 ptas./día
- Trabajadores ocasionales .....  
..... 5.227 ptas./día

2.- Señalar a) Que a efectos recaudatorios las bases de cotización señaladas anteriormente se incrementarán con el porcentaje del 33,21% con objeto de cubrir las cotizaciones de domingos, festivos, vacaciones y descansos.

b) Que las bases diarias de cotización a la Seguridad Social serán incrementadas en un 2,79% para cubrir las cotizaciones de los trabajadores portuarios en los períodos de incapacidad laboral transitoria (Orden de 2 de febrero de 1971, B.O.E. de 9-2-71).

c) Que los referidos salarios reguladores surtirán efectos desde 1º de enero del presente año 1985.

d) Que la presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Dese traslado a este Acto Administrativo a la Inspección de Trabajo, al Instituto Social de la Marina y a la Gerencia de Trabajos Portuarios a los efectos consiguientes.

Así se acuerda en Ceuta a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

El Director Prov. de Trabajo  
 y Seguridad Social Acctal.  
 Juan Sánchez Castillo

# Juzgado de Distrito de Ceuta

## CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por tenerlo así acordado S.S. en juicio Civil de cognición núm. 112/84, seguido en resolución de contrato arrendaticio urbano por no uso, a instancia de doña María de Africa Romero Rodríguez contra doña Ana Parrado Gil, que tuvo su domicilio en calle Ramón y Cajal, 4, bajo izquierda, cuyo actual paradero se desconoce, se emplaza a la misma, para que por sí o representante legal, se persone en dichos autos en término de seis días, los cuales estarán de manifiesto en Secretaria (Negociado Civil) bajo apercibimiento de que, al no hacerlo, se declarará su rebeldía.

Dado en Ceuta a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario,  
(Ilegible)

## CEDULA DE NOTIFICACION

Por tenerlo acordado la señora Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 34 de 1984 sobre ofensa, contra José Manuel Peña García, se da traslado, por término de tres días, de las liquidaciones de costas y tasas judiciales que, ascienden a Seis mil veinte pesetas, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna se procederá a su cobro si preciso fuese, por vía de apremio.

Ceuta, 18 de enero de 1985

El Secretario,  
(Ilegible)

## REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 34 de 1984 sobre ofensas contra José Manuel Peña García, cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la calle Agustina de Aragón, 4, bajo derecha, para cumplir la pena impuesta

en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dado en Ceuta a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario,  
(Ilegible)

El Juez de Distrito,  
(Ilegible)

## CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 2.282 de 1984 sobre estafa, ha mandado citar a Giovanni Migliazza, para que el próximo día 21 de marzo, comparezca ante la Sala de Audiencia de este juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciante, con apercibimiento de que si no comparece, le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario,  
(Ilegible)

## CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 2.273 de 1984 sobre lesiones, daños e imprudencia, ha mandado citar a Rachid Mohamed Salah, para que el próximo día 28 de marzo, comparezca ante la Sala de Audiencia de este juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece, le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta a veinticinco

de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario,

(Ilegible)

**CEDULA DE CITACION**

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 2.282 de 1984 sobre estafa, ha mandado citar a Lino Evaristo Bodegoni, para que el próximo día 21 de marzo, comparezca ante la Sala de Audiencia de este juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciante, con apercibimiento de que si no comparece, le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario,

(Ilegible)

**CEDULA DE CITACION**

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 2.304 de 1984 sobre imprudencia, ha mandado citar a Abdelwali Abdeselam, para que el próximo día 8 de marzo, comparezca ante la Sala de Audiencia de este juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de perjudicado, con apercibimiento de que si no comparece, le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario,

(Ilegible)

**CEDULA DE CITACION**

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número

2.309 de 1984 sobre imprudencia, ha mandado citar a Ibrahim Yasin, para que el próximo día 8 de marzo, comparezca ante la Sala de Audiencia de este juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece, le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario,

(Ilegible)

**CEDULA DE CITACION**

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 2.309 de 1984 sobre imprudencia, ha mandado citar a José Enrique Rodríguez Redondo, para que el próximo día 8 de marzo, comparezca ante la Sala de Audiencia de este juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciante, con apercibimiento de que si no comparece, le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario,

(Ilegible)

**CEDULA DE CITACION**

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 2.309 de 1984 sobre imprudencia, ha mandado citar a Ahmad Cheh Dib, para que el próximo día 8 de marzo, comparezca ante la Sala de Audiencia de este juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece, le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma

al indicado anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario,  
(Ilegible)

244

**CEDULA DE NOTIFICACION**

El señor Juez de Distrito de esta Ciudad, en juicio de faltas número 1.235 de 1984, sobre imprudencia, ha acordado notificar a Benaissa Ben Messaoud, la sentencia dictada con fecha 14 de enero de 1.985 y que contine el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a Benaissa Ben Messaoud como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal a la pena de Dos mil pesetas de multa (2.000) pago de las costas de este juicio y que se indemnice al perjudicado José Crespo Díaz en la cantidad de diez mil trescientas pesetas por los daños ocasionados en el vehículo de su propiedad.

Es copia para notificar.

Ceuta, 15 de enero de 1985

El Secretario,  
(Ilegible)

**REQUISITORIA**

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 158 de 1984 sobre daños contra Petrus Zulma Maria Soens domiciliado en 2740 Beverer-Meersenweg 83 con tarjeta de identidad Belga núm. AW 150443, cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la calle Agustina de Aragón, 4, bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado,

pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dado en Ceuta a veintidos de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario,  
(Ilegible)  
El Juez de Distrito,  
(Ilegible)

246

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Por tenerlo acordado la señora Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 158 de 1984 sobre daños, contra Petrus Zulma Maria Soens, se da traslado, por término de tres días, de las liquidaciones de costas y tasas judiciales que, ascienden a Catorce mil seiscientos veinte pesetas, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna se procederá a su cobro si preciso fuese, por vía de apremio.

Ceuta, 22 de enero de 1985

El Secretario,  
(Ilegible)

247

**REQUISITORIA**

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 765 de 1984 sobre malos tratos contra Ahmed Ahmed Mesaud, cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la calle Agustina de Aragón, 4, bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dado en Ceuta a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario,  
(Ilegible)  
El Juez de Distrito,  
(Ilegible)

248

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Por tenerlo acordado la señora Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 765 de 1984 sobre malos tratos, contra Ahmed Ahmed Mesaud, se da traslado, por término de tres días, de las liquidaciones de costas y tasas judiciales que, ascienden a Cinco mil veinte pesetas, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna se procederá a su cobro si preciso fuese, por vía de apremio.

Ceuta, 21 de enero de 1985

El Secretario,

(Ilegible)

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Por tenerlo acordado la señora Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 821 de 1984 sobre malos tratos, contra Uazna Laarbi Mohamed, se da traslado, por término de tres días, de las liquidaciones de costas y tasas judiciales que, ascienden a Cinco mil setenta pesetas, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna se procederá a su cobro si preciso fuese, por vía de apremio.

Ceuta, 22 de enero de 1985

El Secretario,

(Ilegible)

**REQUISITORIA**

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 821 de 1984 sobre malos tratos contra Uazna Laarbi Mohamed, cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la calle Agustina de Aragón, 4, bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta

administración de justicia.

Dado en Ceuta a veintidos de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario,

(Ilegible)

El Juez de Distrito,

(Ilegible)

251

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Por tenerlo acordado la señora Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 1.429 de 1983 sobre lesiones, contra Ahmed Mohamed Ahmed, cuyo actual paradero se desconoce, se da traslado, por término de tres días, de las liquidaciones de costas y tasas judiciales que, ascienden a Diecisiete mil trescientas sesenta y una pesetas, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna se procederá a su cobro si preciso fuese, por vía de apremio.

Ceuta, 22 de enero de 1985

El Secretario,

(Ilegible)

252

**REQUISITORIA**

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 1.429 de 1983 sobre lesiones contra Ahmed Mohamed Ahmed, cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la calle Agustina de Aragón, 4, bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dado en Ceuta a veintidos de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario,

(Ilegible)

El Juez de Distrito,

(Ilegible)

253

## Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

### Dirección Facultativa del Puerto de Ceuta

Don Enrique López Migoya, ha presentado en este Centro, en representación de la Compañía Española de Petroleos, S.A., solicitud y proyecto a fin de que sirva de base a la petición formulada para desviar las cinco líneas que actualmente discurren enterradas bajo la calle de servicio de la Junta del Puerto por la escollera de la nueva explanada en el arranque del Muelle la Puntilla, llevandola soportada a la intemperie en una longitud de 660 m. y por el nuevo

espaldón de la citada explanada en un tramo de 180 m.

A fin de cumplimentar los artículos 41 de la Ley de Puertos y 69 del Reglamento para su ejecución, se abre información pública por un período de treinta (30) días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Ceuta, para que las personas o entidades a quienes pueda interesar, formulen por escrito ante esta Dirección Facultativa, las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiéndole que la documentación presentada está de manifiesto y a disposición de quienes deseen examinarla, durante el indicado plazo, en las oficinas de este Centro.

Ceuta, 22 de enero de 1985  
El Director del Puerto,  
Fco. de la Lastra Gutiérrez



# Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta



CAJA CONFEDERADA

Institución Benéfico-Social que goza del protectorado del Ministerio de Hacienda



**TODO  
SALE  
DE  
AQUI**

MOTORIZACION  
ESTUDIO  
VACACIONES  
BODAS  
IMPREVISTOS  
VESTIDO  
MEJORA DE VIVIENDA  
VIAJES

**Oficinas:**

Plaza de los Reyes s/n - Teléfonos 512142 y 510940 al 510945  
Agencia Urbana, 1 - Plaza Genl. Galera, Esquina G. Sanjurjo - Telfs. 512433 y 516026  
Agencia Urbana, 2 - Tte. Coronel Gautier, 1-Telfs. 513341 y 513956  
Agencia Urbana, 3 - Padre Feijóo (Villa Jovita) Teléfono 51 23 71  
MONTE DE PIEDAD, General Aranda, 2 - Teléfono 51 09 40

**Confíe sus Ahorros a una Entidad netamente Ceuti**



INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS



BOLETIN OFICIAL

Boletín Oficial del Ayuntamiento de Ceuta

[Faint, illegible text in the main body of the page]

**Ayuntamiento de Ceuta Boletín Oficial**

FRANQUEO

Sr. D. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

[Faint text at the bottom left of the page]